



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2019

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), Baza Rodríguez (D^a Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D^a Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), Tocino Marcos (D. Eduardo), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Amigo Piquero (D^a Ana Carlota) Borge García (D^a Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Diez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D^a Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D^a María Antonia), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D^a M^a Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D^a M^a Victoria), Travesí Lobato (D^a Susana), y de la Sra. Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria, Dña. Marta M. Fuertes Rodríguez, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera

Los Sres/as. Concejales, Alonso Sutil (D. Carmelo), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia) y Villarroel Fernández (D^a Gemma), han excusado su inasistencia

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho horas y treinta minutos.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2019, y no formulándose ninguna la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR SAN PEDRO A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD: BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.- El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2019.

La Corporación por unanimidad acordó:

“Se dio cuenta del expediente nº 476/2005 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por D. Carlos Díez de Valdeón Díez, en su calidad de Gerente de Salud de las Áreas de León y el Bierzo, solicitando la cesión de una parcela de propiedad municipal situada en el Sector San Pedro, inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles municipales con el nº 1.161, identificada como “Parcela resultante de Sistema Local de Equipamientos SL-EQ”, con una superficie de 5.000 m², con el fin de edificar un nuevo centro de salud, y

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 2005, D. Carlos Díez de Valdeón Díez, en su calidad de Gerente de Salud de las Áreas de León y el Bierzo, presenta escrito en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de León, solicitando la cesión de solar a la Junta de Castilla y León, con el fin de iniciar el expediente de construcción de un nuevo centro de salud en las zonas correspondientes del Ejido y la Granja.

RESULTANDO, que previa la depuración física y jurídica de la finca a ceder y tramitación del correspondiente expediente de cesión, el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Ceder gratuitamente a la Gerencia de Salud de las Áreas de León, perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, el pleno dominio de la parcela de titularidad municipal sita en el Sector San Pedro, identificada como Parcela SL-EQ, con una superficie de 5.000 m² y uso predominante de Sistema Local de Equipamiento, para la construcción un nuevo Centro de Salud, estimando la solicitud formulada por el Sr. Gerente de las Áreas de Salud de León y del Bierzo. Todo ello por considerar esta Corporación que la expresada cesión ha de redundar de manera evidente y positiva en los habitantes de este municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

- A. NOMBRE: PARCELA SL-EQ
- B. SITUACION: SECTOR SAN PEDRO
- C. NATURALEZA: Urbana
- D. LINDEROS: AL NORTE, en línea curva de 107,61 m. con calle A.
AL SUR, en línea de 34,56 m. con límite de suelo urbano.
AL ESTE, en líneas rectas de 9'61, 11'53, 20'61, 7'61 y 815 m. con calle I.
AL OESTE, en líneas de 22,45 y 49,11 m. con finca parcelada

calificada como DEQ; 21,76 m. con finca calificada como DEL y 8,78 m. con calle I.

- E. SUPERFICIE: 5.000 m²
- F. CALIFICACION: Bien patrimonial
- G. TITULO DE PROPIEDAD: Parcela procedente de la parcelación de finca agrupada (E.2, E.6 y E.7), inventariada con el nº 1.158.
- H. DESTINO: Sistema local de equipamientos
- I. VALORACION: 30.000,00 €
- J. ACUERDOS: Pleno Municipal de 10-05-07.
- K. INSCRIPCION REGISTRAL: Registro de la Propiedad de León nº 1, Sección 1ª-A, Tomo 3.314, Libro 606, Folio 27, Finca nº 31.066, Inscripción 1ª.

El presente acuerdo se condiciona a que por la entidad cesionaria se destine el inmueble al uso para el que ha sido cedido en el plazo de cinco años, contados a partir del día siguiente al de firma de la escritura pública de cesión, debiendo mantener su destino para este fin durante los treinta años siguientes. El cumplimiento de estos plazos tiene el carácter de condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, se considerará resuelta la cesión con reversión de los bienes a la Corporación, siendo suficiente el levantamiento de acta notarial de constancia de hechos que así lo acredite, acompañada de la misma escritura de cesión, para practicar la inscripción de los terrenos a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.”

El precedente acuerdo plenario fue notificado a la Gerencia de Salud de las Áreas de León, en cuanto solicitante de la cesión, así como a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO que, a petición de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se procedió a la rectificación del acuerdo de cesión, en lo que a la identidad del cesionario se refiere, adoptándose por el Pleno municipal, con fecha 1 de marzo de 2017, el siguiente acuerdo:

*“1º.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de mayo de 2010, por el que se resolvió ceder gratuitamente el pleno dominio de la parcela de titularidad municipal sita en el Sector San Pedro, identificada como Parcela SL-EQ, con una superficie de 5.000 m² y uso predominante de Sistema Local de Equipamiento, para la construcción un nuevo Centro de Salud, cuyo error consiste en lo siguiente: La cesión debe considerarse efectuada en favor de **la Gerencia Regional de salud de Castilla y León** y no en favor de “la Gerencia de Salud de las Áreas de León, perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León”, tal como incorrectamente se hizo constar el referido acuerdo.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

RESULTANDO que, por parte de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se ha adoptado resolución de aceptación de la cesión gratuita del citado inmueble, con destino a la construcción de un centro de salud.

Visto lo establecido en los arts. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 1372/1986, de 13 de junio, en los que se impone a las Corporaciones Locales la obligación de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, **SE ACORDÓ:**

ÚNICO: Proceder, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 1372/1986, de 13 de junio, a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la inscripción de la finca de propiedad municipal situada en el Sector San Pedro, inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles municipales con el nº 1.161, identificada como “Parcela resultante de Sistema Local de Equipamientos SL-EQ” por haber sido cedida por este Ayuntamiento a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 28 de mayo de 2019 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- NO SE FORMULAN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.